



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.796.274/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 907/18 (RESOL-2018-907-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 34/36 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **883/18.-**



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

MARA AGATA MENTORO
Abogada
Asesor Técnico Legal
Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Expediente N° 1796274/2018

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Agosto de 2018, siendo las 12:30 horas, comparecen en forma espontánea en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante la funcionaria actuante Dra. Mara MENTORO, en el DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 2, Por la **UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR (UTA)** comparece el Sr. Roberto FERNANDEZ en su calidad de Secretario General y Eduardo SICARO manteniendo el domicilio constituido en autos y por la **EMPRESA TRANSPORTE MARIANO MORENO S.A. y MAYO S.A.T.A.** comparece el Sr. Carlos KOVAC DNI N° 10.558.432 en su calidad de representante legal, por la **CAMARA EMPRESARIA DE AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS**, el Sr. Daniel Hector MILLACI DNI N° 14.059.459 Y **MINISTERIO DE TRANSPORTE- SECRETARIA DE GESTION DE TRANSPORTE** comparecen los Sres. Lucas Alberto SANCHEZ DNI N° 29.574.673 en su calidad de Director Nacional de Transporte Automotor de pasajeros, el Dr. Martin FERREIRO.--

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, se informa a las partes que a pedido de las misma se celebra la audiencia del día de la fecha a fin de continuar con las negociaciones pertinentes que fueran denunciadas y que dieran origen a las presentes actuaciones.-

Acto seguido, se concede el uso de la palabra a las partes quienes proceden a manifestar a continuación:

La representación sindical manifiesta su preocupación por la continuidad de los puestos de trabajo del servicio brindado, no se va a tolerar que no se garantice las condiciones en que se prestará el servicio, ni que no se asuma las eventuales deudas salariales, de la totalidad de los trabajadores afectados.-

La representación empresaria manifiesta que se compromete y garantiza la totalidad de los derechos de los trabajadores y pago de salarios, de conformidad con la legislación vigente, respetando la totalidad

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

MARA AGATA MENTORO
Abogada
Asesor Técnico Legal
Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Expediente N° 1796274/2018

de los derechos emanados de la LCT, el CCT N° 460/73 y las condiciones de trabajo.

La representación sindical manifiesta que, en atención a lo expresado por la representación empresaria, presta su consentimiento para el traspaso de los trabajadores individualizados en el anexo acompañado a las presentes actuaciones .-

Ambas partes de forma conjunta manifiesta que han arribado al siguiente acuerdo:

PRIMERA: La **representación sindical**, manifiesta que acepta la transferencia del personal de la empresa de transporte Mariano Moreno a la empresa Mayo SATA, solicitando que el mismo, sea homologado como Acuerdo Marco, siendo condición para la eficacia del Acuerdo la ratificación personal de cada uno de los trabajadores incluidos, de conformidad con lo normado por el artículo 15 de la Ley 20.744

SEGUNDA : la representación sindical solicita el reconociendo de las categorías, remuneración, el cargo y los representantes legales, y toda otra cuestión que garantice la continuidad de los trabajadores en las condiciones que tienen actualmente en la empresa Mariano Moreno. Como así garantizar a la totalidad de los delegados de personal el cumplimiento de sus funciones y la continuidad de su mandato.-

TERCERA: Las partes acuerdan que el nuevo prestador, empresa Mayo SATA, asume la deuda con la organización sindical la cual se compone de: Obra Social \$ 2.018.000; Cuota Sindical \$ 368.713; Promoción \$ 279.120; Cuota social \$ 45.512 y Cuota empresa \$ 5.193.

CUARTA: La deuda expuesta en la clausula precedente, para el caso de falta de pago, la empresa MAYO SATA se compromete con la sesión de las compensaciones tarifarias que le corresponda percibir a la empresa Mayo SATA.-

QUINTA: La empresa MAYO SATA se compromete a dar de alta 50 coches de parque máximo dentro del términos de los 30 días hábiles administrativos desde el momento de la firma de la cesión definitiva de los

le
[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expediente N° 1796274/2018

permisos, así mismo también se compromete al pago de los salarios al personal transferido en las condiciones que tienen actualmente en la empresa Mariano Moreno.

SEXTA: Las partes intervinientes **UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR (UTA), TRANSPORTE MARIANO MORENO S.A. y MAYO S.A.T.A.** y la **CAMARA EMPRESARIA DE AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS,** solicitan la homologación del presente Acuerdo.

Dada la palabra al **Ministerio de Transporte** toman vista del acuerdo alcanzado entre las partes, retirando copia de la presente acta a fin de incorporar al expediente administrativo en el ámbito del Ministerio de Transporte por donde tramita la cesión definitiva de los permisos en trámite.

La funcionaria interviniente por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en atención a lo pactado por las partes, informa a las mismas que el presente Acuerdo será sometido al control de legalidad correspondiente.

No siendo para más, a las 13:40 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí que CERTIFICO.----

MARA AGATA MENTORO
Abogada
Asesor Técnico Legal
Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 907/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.